

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00187 00

Como quiera que el llamamiento en garantía reúne los requisitos del artículo 64 del Código General del Proceso y siguientes, el despacho,

RESUELVE:

1.- Admitir el llamamiento en garantía que hace la demandada **Sodimac Colombia S.A. a Seguros Generales Suramericana S.A.**

2.- Citar a la Aseguradora llamada conforme lo establece el artículo 66 de la misma codificación, informándole que dispone del término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para comparecer al proceso y ejercer su derecho de defensa.

3.- Notifíquese la presente providencia de conformidad a lo previsto en lo artículo 291 a 292 *ejusdem*, en consonancia con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

3.- Notifíquese la presente providencia, por anotación en estado, de conformidad a lo previsto en el parágrafo, el articulo 66 *ejusdem*.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 091 de fecha 22 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a132c2d431de4bb77b7d25275774c547737b24b6b1f36db7dd1d42d2ed17aa17**

Documento generado en 21/06/2023 09:26:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00187 00

Respecto del escrito presentado por la parte demandada (26Contestacion.pdf), por secretaría, procédase conforme lo reglado en el art. 370 del C.G. del P.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 091 de fecha 22 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af728e1f139668dd7834175212e0331a646782f064f1efaa40a57723e9a8bfd1**

Documento generado en 21/06/2023 09:26:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>